Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

USHUAIA, 15 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente MPA-E-57898-2022- del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición y/o construcción de tres (03) Jaulas Trampa de Captura Viva, para el desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el Programa de Manejo de Poblaciones de Perros en el marco regulatorio de la Ley Provincial N° 1146, requeridas por la Dirección General de Biodiversidad y Conservación dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que en orden 56 se incorpora cuadro comparativo de ofertas.

Que vista y analizada la oferta recibida, en orden 58 el área requirente recomendó pre adjudicar la contratación a la firma ALDERETE MAYORGA, JUAN MARCOS, C.U.I.T. N° 20-35885719-2 por un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 438.000,00.-), por ajustarse a lo solicitado por el área.

Que se cuenta con la Reserva de Crédito correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1146, N° 1015 articulo 18 inciso l) y N° 1399 y Resolución O.P.C. N° 17/21 y Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301 artículo 16, N° 1400 artículo 3° y en el Decreto Provincial N° 2062/22.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de contratación directa y adjudicar a la firma ALDERETE MAYORGA, JUAN MARCOS, C.U.I.T. N° 20-35885719-2 por un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 438.000,00.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera- M. P. y A. a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria 8005UG, UC8005, clasificación 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4° Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. P. A. y D.S. N° 65 /2022.

G.T.F.
MD
NA

Firmado digitalmente por BARROS Paola Andrea
Fecha: 2022.11.15 11:58:11 -03'00'